

ORD. N°: 1831 ✓

**ANT.:** -Solicitud de Informe Previo de la sociedad Construcciones Olivos y Flores Cía. Limitada sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión en Mínima Cobertura, señal XQJ-235 de Paine, a la organización comunitaria Agrupación Social y Cultural Águila Sur.  
Rol N° ILP 0074-10 FNE.

-Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

**MAT.:** Informa.

**Santiago, 28 DIC. 2010**

**DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**

**A : SR. RICARDO ANTONIO OLIVOS CÁCERES  
CONSTRUCCIONES OLIVOS Y FLORES CÍA. LIMITADA  
EGIPTO N° 174, VILLA EL ABRAZO  
MAIPÚ**

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto de la operación de transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Mínima Cobertura, señal distintiva XQJ-235, otorgada para la comuna de Paine, Región Metropolitana, de la que es titular su representada, a la organización comunitaria Agrupación Social y Cultural Águila Sur, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Sobre el particular, comunico a usted que, con el mérito de los análisis jurídico y económico efectuados en relación con la operación consultada, de los que da cuenta el Informe de fecha 23 de diciembre en curso, cuya copia se

adjunta, y atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada, el Fiscal infrascrito informa favorablemente la solicitud del Antecedente, por estimar que la transferencia consultada, no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Saluda atentamente a usted,



**FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**

Abogado FNE  
Sr. Carlos Smith Quezada  
Fono: 7535623